



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EMPLEO FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2, 1G, 2G, 3G Y 4G DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (B.O.E DE 15 de abril)

Una vez publicada la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en empleo fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2, 1G, 2G, 3G y 4G del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y tal y como recoge la Base. 3.2 del citado proceso selectivo, **la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica**, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Concretamente, la convocatoria establece que **la subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a la documentación que se requiera para legitimar la subsanación, se puede realizar haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas(IPS)** del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

Se recuerda que una vez publicada el 15 de abril la citada Resolución de 17 de marzo, **el plazo**, para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos que hayan motivado la no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de personas admitidas y excluidas, así como cualquier error en sus datos personales, **es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de resolución en el B.O.E.**